

alr

agropecuaria limon real

Quito, Febrero 17 de 1998

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía **AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada, el 4 de Noviembre de 1981, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Noviembre de 1981, cumpro con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 30 de Diciembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Fabián Solano Pazmiño y, debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 11 de Febrero de 1998.

El Expediente de mi Representada es el Nº 15.186 - 81

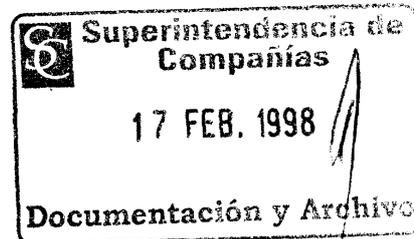
Los nombres y Apellidos, de los Cedente son: **ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO**, con C.I. # 170064287-7 y, **JULIO CESAR VIZUETE LARREA**, con C.I. # 020020411-3; y, de los Cesionarios: **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, con C.I. # 170638135-5 y, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, con C.I. # 170725200-1. Todos de nacionalidad ecuatoriana.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y, a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La nueva Dirección de mi Representada es: Amazonas 4.600 y Pereira, 10mo. piso, Teléfonos 266-060, 266-063, 266-064.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO R.
GERENTE GENERAL.



*Feo ✓
17.02.98.
Analizar en
atención
16 de
ARCHIVO
19.02.98
Escribir
19.2.58
1410*

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO Y SRA.
A FAVOR DE:
FRANCISCO VIVANCO ARROYO
CUANTIA: S/.2.000,00
(di 2 copias)*

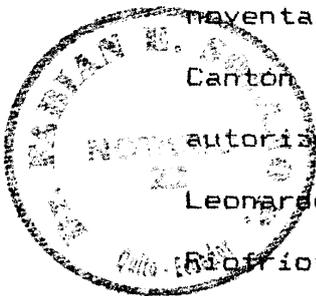
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, treinta (30) de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mí Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte y en calidad de cedente, el señor Enrique Vivanco Riofrío, ecuatoriano, casado, arquitecto y, su cónyuge señora Ana María Baquero de Vivanco; y ~~Julio César Vizuite, ecuatoriano, casado, sociólogo~~ y su cónyuge señora Olga González de Vizuite; las respectivas cónyuges de los citados socios cedentes, comparecen también con el Objeto de autorizar a sus respectivos esposos, la cesión de participaciones sociales que se describe mas adelante; y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Francisco Vivanco Arroyo, ecuatoriano, soltero, empresario; y, Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, soltero, estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En



el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que aparezca la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los señores Enrique Vivanco Mofreio, ecuatoriano, casado, arquitecto y, su cónyuge señora Ana María Baquero de Vivanco; y Julio César Vizúete, ecuatoriano, casado, sociólogo y su cónyuge señora Olga González de Vizúete; las respectivas cónyuges de los citados socios cedentes, comparecen también con el Objeto de autorizar a sus respectivos esposos, la cesión de participaciones sociales que se describe mas adelante; y por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Francisco Vivanco Arroyo, ecuatoriano, soltero, empresario; y, Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, soltero, estudiante. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y, hábiles en derecho para poder obligarse y contraerse en la firma expuesta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Según Resolución pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del Canton, doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL COMPANIA LIMITADA", aprobada mediante Resolución número noventa y uno cuarenta y siete, de diecisiete de noviembre del mismo año, dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de noviembre del indicado año, bajo el número diecisiete setenta y tres, tomo ciento doce y repertorio ¹¹⁷³ veintitrés trescientos ochenta y uno; b) Mediante

escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo Notario del Cantón, se realizó la admisión de nuevo socio y cesión de participaciones sociales entre los señores: arquitecto Enrique Vivanco, ingeniero Leonardo Vivanco y Julio César Vizúete, a favor del doctor Francisco Vivanco Ruifrió, debidamente marginada en el Registro Mercantil, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; c) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el mismo Notario, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía "AGRICOLA LIMON REAL COMPANIA LIMITADA", aprobada según resolución cero cero ciento ochenta y dos, de veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ochocientos setenta y seis, tomo ciento veinte; d) Mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, se autorizó la cesión de participación social entre el ingeniero Leonardo Vivanco Ruifrió, a favor del doctor Francisco Vivanco Ruifrió, escritura esta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL COMPANIA LIMITADA", celebrada en esta ciudad de

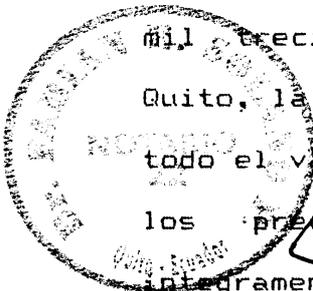


Quito, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, autorizó la cesión y transferencia de participaciones sociales y admisión de nuevos socios, todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados y debidamente autorizado por todos los socios de la Compañía, conforme a la citada acta que se la agrega como habilitante a la presente escritura, el señor arquitecto Enrique Vivanco Riofrío y, con la correspondiente autorización de su cónyuge que también comparece para este objeto, declaran que ceden y transfieren la totalidad de su ~~única participación social de un mil sucres que posee en la~~ Compañía y cuyo valor nominal es de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), a favor del señor Francisco Vivanco Arroyo, valor este que, el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción, igualmente. El señor Julio César Vizúete con la correspondiente autorización de su cónyuge que también comparece para este objeto, declaran que ceden y transfieren la totalidad de su única participación social de un mil sucres que posee en la Compañía y, cuyo valor nominal es de un mil sucres, a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, valor éste que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción; razón por la cual; y una vez legalizadas las escrituras respectivas. Los cedentes dejan de ser socios de la Compañía, así como a realizar cualesquier reclamo posterior por estos conceptos a la Compañía y a los cesionarios; puesto que, con este instrumento todos los derechos y obligaciones pasan y los transfieren a los señores Francisco Vivanco Arroyo

y Clemente José Vivanco Salvador. Se deja constancia que, los demás socios han renunciado a su derecho preferente que tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan, para adquirir dichas participaciones que se ceden y transfieren en la forma expuesta y, por lo mismo han aceptado que sean los cesionarios los que adquieran las mismas. Tomando en cuenta las citadas cesiones, la integración y pago del capital de la compañía quedará así:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
DR. FCO. VIVANCO R.	5.098	S/. 5'098.000,00
SR. FCO. VIVANCO A.	1	1.000,00
SR. CLEMENTE VIVANCO	1	1.000,00
TOTAL	5.100	S/. 5'100.000,00

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es por el mismo de la participación social que se cede es decir, de DOS MIL SUCRES. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Enrique Vivanco
 SR. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
 C.C. 170064287-7

Ana del Vivanco
 SRA. ANA MARIA BAQUERO
 C.C. 170369781-1

[Handwritten signature]

SR. JULIO CESAR VISUETE

C.C. 020020411-3

[Handwritten signature]

SRA. ULGA GONZALEZ

C.C. 170269530-3

[Handwritten signature]

SR. FRANCISCO VIVANCO ARROYO

C.C. 17035135-5

[Handwritten signature]

SR. CLEMENTE VIVANCO S.

C.C. 1707252001

2

[Handwritten signature]

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
BLANCO



agrícola
limón real

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito el día de hoy Martes, 23 de Diciembre de 1997, a las 15h00, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Amazonas 4.600 y Pereira, 10mo. piso, del Edificio Exprocom de esta misma ciudad y, conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores socios: **Dr. Francisco Vivanco Rlofrío**, socio y a la vez, en calidad de Gerente General; **Sr. Francisco Vivanco Arroyo**, en calidad de Presidente; **Arq. Enrique Vivanco Rlofrío**, socio; y **Sr. Julio César Vizúete**, socio; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía; por lo que, el Presidente pregunta a los presentes si desean instalarse en Junta General y Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; razón por la cual, el Presidente dispone que el Secretario forme la lista de socios de acuerdo a la Ley; una vez realizada y constatado el quórum reglamentario y en razón de estar reunido el 100% del capital suscrito y pagado, queda legalmente instalada la presente Junta, a efectos de lo cual, todos los socios presentes resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la cesión de participaciones sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la admisión de socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta, todos los presentes en la misma, los aprueban en todas sus partes y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

En lo referente a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Arq. Enrique Vivanco Rlofrío y, una vez que le conceden manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir la única participación social de un mil suces que posee en la Compañía y, cuyo valor nominal es de S/. 1.000,00, a favor del Sr. Francisco Vivanco Arroyo, para cuyo efecto solicito a ustedes, señores socios, la correspondiente autorización. Igualmente, solicita la palabra el Sr. Julio César Vizúete, y una vez que le conceden expresa que, también es su deseo ceder y transferir la única participación social de un mil suces que posee en la Compañía y cuyo valor nominal es de S/. 1.000,00, a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, para cuyo efecto solicito a ustedes señores socios, la correspondiente autorización. Ante dichos planteamientos, los socios de la Compañía resuelven de manera unánime, aceptar y autorizar la cesiones de las citadas participaciones sociales que poseen los socios cedentes y, por lo mismo los demás socios de la Compañía, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones que se ceden, aceptando por lo mismo, que sean las personas

1007 nomini

457

señaladas por los socios cedentes, quienes adquieran dichas participaciones sociales autorizadas anteriormente. Razón por la cual, y una vez que sean legalizadas las escrituras de cesión de participaciones conforme a la Ley, la integración y pago del capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	Nº PARTICIPACION	CAPITAL PAGADO	
Dr. FRANCISCO VIVANCO	5.098	S/	5'098.000,00
Sr. FRANCISCO VIVANCO A.	1		1.000,00
Sr. CLEMENTE J. VIVANCO S.	1		1.000,00
TOTAL	5.100	S/.	5'100.000,00

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE SOCIOS.- Finalmente, y con respecto a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta, los socios que conforman la Compañía, resuelven de manera unánime, admitir como nuevos socios de la misma, a los Señores Francisco Vivanco Arroyo y Clemente José Vivanco Salvador, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que poseían los anteriores socios que les han cedido sus participaciones sociales.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta, se concede un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, redacte el Acta correspondiente y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes, resuelven unánimemente aprobarla en todas sus partes, con lo que se da por terminada la presente Junta Universal, siendo las 15H40 y, firmando para constancia todos los socios y Secretario que certifica.

DR. FRANCISCO VIVANCO R.
GERENTE - SECRETARIO

SR. FRANCISCO VIVANCO A.
PRESIDENTE

SR. JULIO CESAR VIZUETE
SOCIO

ARQ. ENRIQUE VIVANCO R.
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta - CUARTA - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Fabian Bolano P.
NOTARIO VINCENSO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA., otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, el 4 de Noviembre de 1981, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Fabián E. Solano D.
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ION: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1173, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2723, tomo 112, correspondiente a la constitución de la Compañía AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Flor María Vadeneira
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DRA. FLOR MARÍA VADENEIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)
DEL CANTON QUITO

S/R.